



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELÉFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: municipal@lambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2010-MDL

Lambayeque, 01 Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Concejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 071-2010-COMIS.PNP.CRUIZ DEL MEDANO "D", El Señor Sub oficial Superior PNP. ANDRES A. DIAZ SANCHEZ, Comisario Sectorial de la Policía Nacional del Perú (PNP) – Cruz del Medano - Mórrope -Lambayeque, solicita Licencia de Conducir de Vehículos Menores, para el personal P.N.P. a fin de cumplir con los requisitos formales en caso de accidentes de tránsito frente a las Compañías Aseguradores, adjuntando una relación de CUATRO (04) efectivos de su Institución, para la obtención de sus Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado.

Que, mediante el Oficio N° 042/2010-MPL-GIU-DTDT del 22 de Abril del 2010, la División de Tránsito y Transportes, da cuenta a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, del contenido del Expediente de exoneración, pronunciándose favorablemente para la atención de lo solicitado, mediante el precitado documento de **EXONERACION DE LICENCIA DE CONDUCIR**.

Que Proveído N° 870/2010-MPL-GM-GIU del 26 de Abril del 2010, el Ing. Arturo Román Gil Reaño, como Gerente de Infraestructura y Urbanismo, da cuenta que los policías que se van a EXONERAR, corresponde a la Policía Nacional de la Comisaria de Cruz del Médano "D" - Mórrope - Lambayeque, los mismos que se encuentran al mando del Sub Oficial Superior P.N.P. ANDRES A. DIAZ SANCHEZ.

Que, mediante Informe Legal N° 0419/2010-MPL-GAJ del 27 Abril del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al Art. 60° del Decreto Legislativo N°.779 Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Arts. 9° numeral 9, 20° numerales 4 y 12, 55° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e Informes Acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Decima Segunda Sesión Ordinaria del 30 de Junio del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, Antonio Miguel Riojas Ortega, Maria del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Lienque, Walter Herminio Fuentes Arana, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y contando con la abstención del Regidor José del Carmen Vidaurre Sandoval y José Ricardo Yesquen Eneque, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CPC. Percy Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llanen
SECRETARIO GENERAL

Se aprobó en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lambayeque, el día 01 de Julio del 2010.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 409 - LAMBAYEQUE - PERU TEL: 051-51-8262287 LAMBAYEQUE
www.municipalidadprovincialde.lambayeque.gob.pe Email: municipal.lambayeque@yahoos.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2010-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de todas las contribuciones y tasas que tendrían que pagar para la obtención de Licencias de Conducir Vehículos Menores (MOTOCICLETAS) de propiedad del Estado, a los miembros de la Policía Nacional II-DIRTEPOL-Comisaria Cruz del Médano "D" - Mórrope - Lambayeque:

- > SOT1 PNP ACOSTA ZUÑIGA José Guillermo.
- > SOT1 PNP AYALA ESPINOZA José Freddy
- > SO2 PNP VENTURA CORONADO Jorge Fernando
- > SO3 PNP PEREZ CIEZA Edwin.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial - Control Urbano y Licencias, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Comisaria
- Gerencia Municipal
- OCI
- Ger. Adm. Y finanzas
- Ger. Adm. Tributaria
- G.I.U
- Interesados
- Ger. Planeamiento y Presupuesto
- Ger. Asesoría Jurídica
- Sub. Ger. Control Urbano y Licencias
- Área de Transportes, Viabilidad y Tránsito
- Portal de Transparencia
- Publicación
- RR.PP.
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Cienfuegos
SECRETARIO GENERAL

CPC Percy Ramos Puelles
ALCALDE

Queridos Ciudadanos, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a través de esta Ordenanza Municipal, les informa que...